

**PROYECTO
EDUCATIVO
DE
CENTRO**

CRA CUNA DEL JILOCA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	FUNDAMENTOS LEGALES.....	3
3.	ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	5
3.1.	SITUACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL	5
3.2.	SITUACIÓN ESCOLAR	7
3.2.1.	<i>El alumnado del CRA</i>	7
3.2.2.	<i>Las AMPAS del CRA</i>	8
3.2.3.	<i>La plantilla docente del CRA</i>	8
3.2.4.	<i>Distribución de la plantilla por unidades</i>	8
3.2.5.	<i>Proyectos del centro:</i>	9
3.2.6.	<i>Horario general del centro</i>	9
3.2.7.	<i>Los edificios de cada localidad</i>	10
3.2.8.	<i>Red de centros</i>	12
3.2.9.	<i>Recursos y medios</i>	12
4.	NOTAS DE IDENTIDAD	13
4.1.	¿QUIÉNES SOMOS?	13
4.2.	CONFESIONALIDAD	13
4.3.	LENGUA DE APRENDIZAJE.....	14
4.4.	LÍNEA METODOLÓGICA.....	14
4.5.	PLURALISMO COEDUCACIÓN Y VALORES DEMOCRÁTICOS	15
5.	OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	15
5.1.	PRINCIPIOS BÁSICOS	15
5.2.	OBJETIVOS A CONSEGUIR SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS BÁSICOS	16
6.1.	ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	24
6.1.1.	EQUIPO DIRECTIVO	24
6.2.	ÓRGANOS COLEGIADOS	26
6.2.1.	EL CONSEJO ESCOLAR	26
6.2.2.	EL CLAUSTRO DE PROFESORES	29
6.3.	ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	30
6.3.1.	LOS EQUIPOS DIDÁCTICOS	30
6.3.2.	LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.....	32
6.3.3.	TUTORÍA.....	33
6.3.4.	OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN.....	35
7.	EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	36
8.	ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.....	38

9.	SERVICIOS DEL CENTRO	39
9.1	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	39
10.	COLABORACIÓN CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD	41
DILIGENCIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del Centro (en el resto del texto, PEC) es un documento que recoge el conjunto de decisiones, asumidas por toda la comunidad educativa, respecto de las opciones educativas básicas y la organización general del CRA El establecimiento de unas señas de identidad, de unos objetivos y de unas estrategias nos permite conocer el Centro y dar coherencia al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

El CRA, hasta el momento no ha tenido una denominación oficial específica elegida por el consejo y aprobada por la Consejería de Educación. Sí se llegó a un acuerdo por parte del consejo en llamarle CRA “*Santa Eulalia – Villarquemado*” y se utilizó esta denominación en membretes y documentos oficiales aunque nunca se formalizó oficialmente.

Este centro nace en el curso escolar 1996-97 de la unión de las escuelas de Villarquemado y Santa Eulalia, dos centros de localidades muy similares en el terreno social, económico y orográfico. Sin embargo, estas similitudes entre localidades no han hecho sino potenciar el funcionamiento como dos centros independientes unidos por una tarea meramente administrativa.

El decreto 123/2009 de 7 de Julio del Gobierno de Aragón de creación y modificación de centros docentes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en su punto segundo dispone:

“Segundo.- Integración del Colegio Rural Agrupado <Alto Jiloca> en el Colegio Rural Agrupado <Santa Eulalia del Campo>:

Ante la disminución de su escolarización, se aprueba la supresión del Colegio Rural Agrupado “Alto Jiloca” (código de centro 44003478), con sede en Villafranca del Campo (Teruel), y domicilio en avda. Ojos Negros s/n de dicha localidad y su integración en el Colegio Rural Agrupado “Santa Eulalia del Campo” (código de centro 44005074), con sede en Santa Eulalia del Campo y domicilio en calle España s/n de la localidad...

De esta forma, el CRA de Santa Eulalia, a partir del curso 2009/2010 integró a las localidades pertenecientes al extinto CRA “Alto Jiloca”.

A partir del 1 de septiembre de 2010, el CRA pasa a Denominarse: “Cuna del Jiloca”

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Nuestra Constitución aborda el tema educativo en sus artículos 27, 39 y 149, en diferentes puntos y disposiciones, de la misma forma que su título I recoge otros derechos que afectan a la Educación, sirviendo, por otra parte, de base a toda la legislación educativa:

- Ley 8/1985 de 3 de julio, Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), artº 57.1. (B.O.E. 4 de Octubre).

- R.D. 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- R.D. 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las
- Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 28 de Febrero de 1996 por la que se regula la elección de los consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Decreto 111/2000 de 13 de Junio por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de los centros Docentes Públicos no universitarios.
- Orden de 16 de Agosto de 2000 (BOA de 23 de Agosto), por la que se aprueban las instrucciones que regulan el funcionamiento de los centros dependientes del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 22 de agosto de 2002, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.
- MODIFICACIÓN de las anteriores en ORDEN de 7 de julio de 2005 publicadas en BOA de 20 de julio de 2005.
- LOE 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- R.D. 806/2006, de 30 de Junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- R.D. 1513/2006 de 7 de Diciembre por el que establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de educación, Cultura y Deporte, por
- la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.
- Orden de 28 de marzo de de mayo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el currículo de la Educación Infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón.
- LOMCE 8/2013, de Educación.
- Orden de 16 de junio de 2014, de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Ed. Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación , Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica n la Orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Ed. Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Contenido

Aprobado por el Consejo Escolar del CRA el 19 de Mayo de 1999.

Primera modificación del texto, aprobada en reunión del Consejo Escolar el 30 de junio de 2010.

Segunda modificación del texto, en diciembre de 2015, pendiente de presentar en Consejo Escolar.

3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

3.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL

El CRA de Santa Eulalia comprende las localidades de: Alba del Campo, Peracense, Rodenas, Santa Eulalia, Singra, Torrelacárcel, Torremocha de Jiloca, Villafranca del Campo y Villarquemado.

En la actualidad, únicamente existen escuelas abiertas en Alba, Santa Eulalia, Torrelacárcel, Villafranca y Villarquemado.

Las características geográficas de estas localidades son muy similares: están situadas en el Valle del Jiloca, al Oeste de la provincia de Teruel. El CRA viene delimitado por las alineaciones montañosas de las Sierras de Lidón y Palomera por el Este, y por la de Sierra Menera por el Oeste, presentando una altitud media de 950 metros.

El clima es continental con veranos calurosos e inviernos bastante fríos. La temperatura media anual es de unos 10,60° C y las precipitaciones son escasas, con una media anual de unos 420 mm.

El eje estructurador del CRA lo constituye el río Jiloca.

Las cinco localidades disponen de buena comunicación a través de la autovía mudéjar (A-23). Villarquemado se encuentra más al Sur y dista de Teruel 25 kilómetros. Villafranca es la población más alejada y dista de la capital 51 kilómetros. La distancia entre las localidades es la siguiente:

Km.	Alba	Santa Eulalia	Torrelacarcel	Villafranca	Villarquemado
Alba		7	5	11	15
Santa Eulalia	7		9	22	8
Torrelacárcel	5	9		12	11
Villafranca	11	22	12		25
Villarquemado	15	8	11	25	

Fuente: Mapa oficial del Carreteras del Ministerio de Fomento.

El CRA de Santa Eulalia pertenece, administrativamente, a dos comarcas diferentes:

- Villafranca del Campo pertenece a la comarca del Jiloca
- Alba del Campo, Santa Eulalia, Torrelacárcel y Villarquemado, pertenecen a la Comarca Comunidad de Teruel.

La población, según el Padrón Municipal de 17-12-2015 del IAEST:

	Población	Densidad	> 65 años	Media edad	% extranjeros
Alba	250 hab	3,59 h/km ²	40,8%	54,9	9,2 %
Santa Eulalia	1111 hab	14,65 h/km ²	33,8%	50	12,6 %
Torrelacárcel	176 hab	6,49 h/km ²	54,5%	60,7	16,5 %
Villafranca	298 hab	5,42 h/km ²	33,2%	48,9	12,5 %
Villarquemado	863 hab	17,15 h/km ²	31 %	48,8	6 %

Existe una gran desproporción entre la superficie territorial y su población, denotando su baja densidad. Esta situación ha estado originada en parte por la fuerte emigración a las ciudades que ha sufrido esta zona y la pérdida de su poca industria. No obstante, cabe señalar que la llegada de inmigrantes en los últimos años, ha favorecido tanto el mantenimiento como la reapertura de algún aula, que había permanecido cerrada durante años.

La distribución de la población por edad nos marca un elevado número de personas de más de 65 años que indican una población claramente envejecida.

Económicamente nos encontramos en una zona fundamentalmente agraria y ganadera.

Sin embargo, aparece un dato especialmente significativo: muchos de los habitantes en edad de trabajar de estos municipios desempeñan su puesto de trabajo en otras localidades. Este arco oscila entre el 20,9% de Villafranca y el 39,4% de Villarquemado. Quedando el resto de las localidades entre un 31 y un 35%.

En relación con la agricultura predominan las tierras de secano, especialmente el cultivo de cereales, como la cebada y el trigo. En todos los términos municipales hay zonas de regadío cuya agua proviene de pozos o bien del río Jiloca cultivándose la patata y las plantas forrajeras.

En cuanto a la ganadería, las especies más representativas de este sector son: el ganado ovino seguido del porcino. En Villarquemado, destaca una cabaña de ganado Bovino que supera las 2000 cabezas y en toda la zona existe ganado aviar. Parte de las familias inmigrantes, procedentes de Marruecos, se dedican al cuidado y pastoreo del ganado ovino.

En lo referente a las industrias prácticamente se puede decir que no existen, pues se reducen a una fábrica de cementos en Santa Eulalia, pequeñas industrias alimentarias, almacenes distribuidores gasolineras, pequeño comercio, pequeños constructores y actividades económicas de autónomos tales como talleres, fontanerías, carpinterías... todos ellos de explotación familiar.

En cuanto al sector servicios es escaso, presentando los siguientes:

- Salud: en todos los pueblos existen consultorios médicos y farmacia. En Santa Eulalia está el centro de salud con una dotación de 5 médicos de familia.
- servicios sociales: Solamente existen servicios sociales en Santa Eulalia, aunque también atiende a Alba y Torrelacárcel. En Villafranca la asistente social pertenece a los servicios sociales de Monreal y En Villarquemado a Cella. Existen hogares para personas mayores en todas las localidades excepto en Villafranca y solamente en Villarquemado hay una residencia para estas personas.
- Comercio: en Alba, Torrelacárcel y Villafranca, existen unos pequeños comercios de ultramarinos de explotación familiar, contando con recursos muy limitados. En Santa Eulalia y Villarquemado los comercios son mayores.
- Servicios Educativos y Culturales: Existen Casas de Cultura y asociaciones culturales en todas las localidades. En Santa Eulalia y Villarquemado hay servicio público de biblioteca.

Hay educación de adultos en todas las localidades pertenecientes a los centros de adultos de Cella y Monreal del Campo.

- Deportes: En todas las localidades hay instalaciones deportivas: Hay pabellones polideportivos en todos los pueblos excepto en Santa Eulalia y Torrelacárcel, y Piscinas en todos ellos menos en Torrelacárcel. Los Servicios comarcales de deportes de las distintas Comarcas, en sus distintos ámbitos, se encargan de promover las actividades deportivas de las localidades.
- Banca: Hay tres entidades bancarias en Santa Eulalia del campo, dos en Villarquemado y una en Villafranca. En Alba y Torrelacárcel un representante de algún banco o caja a tiempo parcial y sin oficina.
- Ocio y diversión: existen bares en todas las localidades del C.R.A. y un hostel, en Santa Eulalia. Existen restaurantes en Santa Eulalia y Villarquemado y una casa de turismo rural en Torrelacárcel y dos en Villarquemado.

3.2. SITUACIÓN ESCOLAR

En la actualidad, el CRA se compone de 12 unidades repartidas de la siguiente forma:

ALBA DEL CAMPO _____ 1 Unidad
SANTA EULALIA _____ 4 Unidades (1 de E. Infantil, 1 de Primaria , 1 de Ed. Física y 1 de Inglés)
TORRELACÁRCEL _____ 1 Unidad (habilitada)
VILLAFRANCA _____ 2 Unidades (1de E.I y 1º de Pri y otra con el resto)
VILLARQUEMADO _____ 3 Unidades (1 de E. Infantil, 1 de ed. Primaria y y Una de Ed. Física).

La Sede de nuestro Centro está en Santa Eulalia, y en ella se realizan las reuniones del profesorado y se encuentra la Secretaría y Dirección, así como el almacén de material fungible e informático.

3.2.1. El alumnado del CRA

La matrícula de alumnado en el centro suele oscilar entre los 135 - 145 escolares. En torno a los 40 lo hacen en Educación Infantil y casi 100 en Primaria.

El mayor número suele estar en Santa Eulalia con un alumnado que ronda los 60 alumnos, Villarquemado oscila entre los 45-50 alumnos, Villafranca no llega a 20, Alba está entorno a los 6-7 y Torrelacárcel en 7.

La procedencia de los alumnos ha variado mucho en los últimos años y así como a principios de esta década el porcentaje de alumnado inmigrante era muy reducido (no llegaba al 10 % en ninguno de los dos CRA), en la actualidad se está rozando el 30% de media, siendo el porcentaje superior al 75% en algunas localidades.

Hay que señalar, por último, que tenemos alumnos/as con necesidades educativas especiales, un número significativo de alumnos/as de educación compensatoria y alumnos con un desfase curricular grave debido principalmente al entorno sociocultural y económico en el que viven.

3.2.2. Las AMPAS del CRA

Existen asociaciones de padres en Santa Eulalia (Las Tres Torres), Villarquemado (Nuestra Señora de la Asunción) y el Alto Jiloca (que englobaba a las localidades de Alba, Torrelacárcel y Villafranca.

Hay una buena predisposición para la colaboración de las AMPAS.

3.2.3. La plantilla docente del CRA

- Cupo:
 - 4 Maestros/as ordinarios de Educación Primaria.
 - 3 Maestros/as ordinarios de Educación Infantil.
 - 2 Maestro/a ordinario de Filología Inglesa.
 - 2 Maestro/a ordinario de Educación Física.
 - 2 Maestros/as itinerantes de Filología Inglesa
 - 1 Maestro/a itinerante de Educación Física
 - 1 Maestro/a itinerante de Música.
 - ½ plaza de Pedagogía Terapéutica.
 - 1 Maestro/a itinerante de Pedagogía Terapéutica.
 - 1 Maestro/a itinerante de Audición y Lenguaje.
 - 2 Maestros/as itinerantes de Religión compartidos con CEIP de Cella uno y otro con el CEIP de Monreal
- habilitadas:
 - 1 Maestro/a ordinaria de Educación Primaria.
 - 1 Maestro/a ordinaria de Educación Infantil

TOTAL: 19 + 1 = 20

3.2.4. Distribución de la plantilla por unidades

Alba: Una ordinaria Educación Primaria

Santa Eulalia: una ordinaria de Educación Infantil, una de Educación Primaria, una de Filología inglesa y una ordinaria de Educación Física. ½ plaza de Pedagogía Terapéutica exclusiva para un alumno Acnee.

Torrelacárcel: una ordinaria de Educación Primaria habilitada.

Villafranca: Una ordinaria de Educación Infantil y otra de Filología Inglesa.

Villarquemado: Una ordinaria de educación infantil, otra de Educación Primaria y una ordinaria de Educación Física.

Un itinerante de inglés se ocupará de impartir las clases de su especialidad en las localidades de Alba y Torrelacárcel.

El otro itinerante, impartirá docencia en Santa Eulalia y Villarquemado.

La itinerante de Educación Física desarrollará su asignatura en las localidades de Villafranca y Alba y Torrelacárcel.

Una de las maestras de religión, la compartida con el CEIP Blasco Vilatela de Cella impartirá clase en Santa Eulalia y Villarquemado, la compartida con el CEIP Virgen del Pilar de Monreal, en las localidades de Alba, Torrelacárcel y Villafranca.

3.2.5. Proyectos del centro:

- Plan de consumo de fruta en las escuelas.
- Programa CRIE
- Programa “abierto por vacaciones”.

Cada uno de estos proyectos tiene recogida de forma particular en que consisten, como se trabajan y se añade anualmente una memoria para su evaluación por la administración educativa.

3.2.6. Horario general del centro

La jornada escolar constará de 5 horas y media:

- Tres horas y media por la mañana.
- Dos horas por la tarde (excepto el miércoles)

Horario ordinario de Jornada Partida:

Mañana.Entrada a las 10 horas.
Salida a las 13,30 horas.
Se establece el tiempo de recreo de 12 a 12'30 horas.

Tarde:entrada a las 15 horas.
Salida a las 17 horas (excepto el miércoles sin clase y el viernes a las 16:30)

Las horas de dedicación exclusiva quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Lunes de 13,30 a 14,30: Programación de actividades de aula.
- Miércoles de 15 a 18 horas: Reunión de C.R.A.
- Viernes de 13:30 a 14:30: Tutoría de padres.

El horario de Jornada continua se establece del siguiente modo:

Entrada a las 10 horas
Salida a las 14'00 horas.
Se establece el tiempo de recreo de 12 a 12'30 horas.

Las horas de dedicación exclusiva quedan distribuidas de la siguiente manera:

- Martes de 9:00 a 10:00: Programación de actividades de aula.
- Jueves de 9:00 a 10:00: Tutoría de padres.
- Miércoles de 15 a 18 horas: Reunión de C.R.A.

Tutoría de padres:

Viernes de 13:30 a 14:30 horas. En el caso de que algún profesor disfrute de una reducción de jornada que le impidiera realizar la reunión el viernes, ésta pasará al lunes a la misma hora.

3.2.7. Los edificios de cada localidad

Alba del Campo:

El centro está formado por un edificio de dos plantas y un pequeño patio de arena.

En cada planta existe un aula siendo la de uso habitual la baja y la primera para usos múltiples y desdobles. En esta planta también existe un pequeño despacho improvisado en el descansillo de la escalera que se dedica para apoyos y reuniones individuales de padres.

El edificio se encuentra en buen estado y bien cuidado.

La calefacción es una estufa de pellet.

Santa Eulalia:

El centro está formado por tres edificios. Dispone de un patio escolar de forma rectangular con dos zonas escondidas, una dónde se ubica el depósito de gasoil subterráneo y otra en el arenero de los niños de Infantil. Se hizo una reforma del edificio, quedando acabada en el curso, 2013-14. Actualmente , se distribuye de la siguiente forma:

. Se compone de dos alas:

- En la derecha se ubican las aulas de Educación Primaria, El despacho de Dirección, El Almacén de material fungible del CRA y el Archivo del mismo. En la misma ala se ubica el cuarto de caldera y el de limpieza.
- En el ala izquierda, se ubican las aulas de infantil, la sala de Profesores, el aula multiusos y el despacho de PT y AL.

En ámbos existen baños para los alumnos y los profesores diferenciados por sexos.

En el edificio adosado a la pared norte tenemos el aula de informática, se dispone de otra aula dónde debe ir la biblioteca y la última se ha desafectado para ubicar allí la Escuela de Infantil Municipal.

El edificio adosado a la pared se dedica a gimnasio y usos múltiples. En el se realizan las actividades del festival de navidad y carnaval. Existe un espacio anexo destinado a almacén de Educación Física y de material inventariable (sillas,mesas, etc.)

El Centro está situado en el extremo oeste de la localidad, próximo al

Polideportivo Municipal. La fachada principal se encuentra orientada al este, posee amplios ventanales protegidos con persianas y dispone de iluminación natural para las aulas.

El Centro dispone de calefacción central y, en general, se halla en mal estado. Las ventanas de los pasillos dejan pasar el agua, ha asltado el alicatado de las paredes y no se arregla. Existen goteras y debería revisarse el estado de los tejados con vigas de madera en un edificio que va a cumplir 100 años. Los baños están mal adaptados a los niños. Las paredes no se pintan desde hace más de 10 años.

La limpieza es buena.

Las grandes dimensiones del patio escolar, así como la presencia de una pista polideportiva adaptada, favorecen la planificación de actividades de recreo y de Educación Física.

Torrelacárcel:

El centro está formado por un edificio de planta baja y un patio interior al sólo se puede acceder desde el interior del edificio.

El edificio consta de 2 habitáculos: Uno se dedica a las clases ordinarias. El otro, se utilizan como biblioteca y aula de desdoble. Existe un pequeño despacho y una sala de calderas.

El edificio se encuentra en buen estado y bien cuidado. Su mantenimiento es el adecuado aunque se precisarían reformas en su calefacción.

Villafranca:

El centro está formado por un edificio de planta baja y un patio interior en el que aparece un aranero y una pista polideportiva adaptada. A dicho patio sólo se puede acceder desde el interior del edificio.

El edificio consta de 5 habitáculos, dos de ellos se dedican a aulas para impartir las clases. Otros dos se utilizan uno para biblioteca y otro para aula de informática. El último es un almacén de material de educación física y diverso.

El edificio se encuentra en muy buen estado y muy bien cuidado. Su mantenimiento es el adecuado.

Villarquemado:

El Centro está formado por dos edificios adosados. Dispone de un patio escolar de forma triangular en cuyo centro hay una fuente. Últimamente en el patio escolar se han realizado algunas mejoras para adecuarlo: un arenero rodeado con ruedas pintadas, algunas zonas ajardinadas en lugares donde no molestan a los niños/as.

En la parte posterior existe un patio rectangular cubierto cuyo uso se

destinará a recreos y clases de Educación Física.

El edificio más antiguo (construido de 1969) consta de dos plantas. Actualmente se utilizan dos espacios en la planta baja: la biblioteca y el aula de Ed. Infantil. En el ala izquierda se sitúa el edificio más moderno y consta de tres plantas (construido en 1984). En la planta baja se ubica la sala de profesores; en el primer piso están las aulas de primero, segundo y tercero de primaria y en el segundo piso, el aula de cuarto, quinto y sexto.

El Centro está enclavado en el extremo Norte de la localidad, próximo a la carretera N-234.

La fachada principal se encuentra orientada al sur y posee amplios ventanales que le dan a las aulas una buena iluminación natural.

El Centro dispone de calefacción central y, en general, se encuentra en buen estado. Recientemente se ha cambiado la caldera, y la instalación eléctrica.

En el patio escolar se encontraban las cuatro casas de maestros con sus jardines interiores. En la actualidad una de ellas está destinada a Escuela Infantil Municipal y las otras tres están pendientes de reformas para su desafectación.

3.2.8. Red de centros

El CRA de Santa Eulalia tiene como IES de referencia el IES "SIERRA DE PALOMERA" de Cella para los alumnos de las localidades de Alba, Santa Eulalia, Torrelacárcel y Villarquemado. Para los alumnos de Villafranca su Instituto de referencia es el IES "SALVADOR VICTORIA" en Monreal del Campo.

Existen, en las localidades de Santa Eulalia y Villarquemado, dos escuelas municipales de primer ciclo de Educación Infantil. Ambas se sitúan dentro de los recintos escolares y puntualmente, realizan proyectos en común con el centro.(festivales de navidad, carnaval...etc).

3.2.9. Recursos y medios

Tanto los recursos económicos como los medios de que dispone el centro proceden de la Dirección Provincial de Educación y Cultura y se consideran suficientes.

Se pueden consultar en el inventario actualizado del centro.

En el material buscaremos:

- Que sea adecuado al momento evolutivo de los niños/as.

- Que resulte atractivo, que los divierta y proporcione placer.
- Que sea manejable y asequible.
- Que reúna condiciones de seguridad.
- Que proporcione estímulos adecuados.
- Que potencie y apoye la actividad del niño.
- Que ponga en juego todas sus posibilidades de acción.

Criterios de uso de materiales y recursos:

El material de que disponen las aulas será intercambiado. En todo momento el material estará controlado y localizado. Cuando deje de usarse de forma continuada se devolverá a su ubicación habitual. (existen unas hojas de “préstamos “ entre localidades).

Dentro de la clase, el profesorado establecerá los criterios para su uso,

En cuanto al material común al CRA, de no darle una ubicación concreta, deberá ubicarse en el almacén del mismo situado en la cabecera. Una vez utilizado se devolverá a la misma.

4. NOTAS DE IDENTIDAD

4.1. ¿QUIÉNES SOMOS?

- Somos un CRA que potenciamos la educación integral. Nos proponemos fomentar valores como responsabilidad, tolerancia, sensibilidad, espíritu crítico, etc.
- Respetamos las diferencias individuales y compensamos las carencias del medio rural en lo que podemos.
- Tratamos de crear un clima acogedor y confortable que estimule a los alumnos/as a venir al Colegio.
- Fomentamos inquietudes, valoramos el afán de superación y el trabajo bien hecho.
- Garantizamos una educación democrática, plural e igualitaria.
- Facilitamos la integración de todos sus miembros, mediante el desarrollo de actividades de colaboración y respeto a la diversidad.
- Aseguramos la construcción de aprendizajes significativos.
- Potenciamos estilos de vida saludables.

4.2. CONFESIONALIDAD

Nuestro centro se declara no confesional y a su vez respetuoso con todas las creencias religiosas.

4.3. LENGUA DE APRENDIZAJE

La lengua de aprendizaje de nuestro CRA es el Castellano.

4.4. LÍNEA METODOLÓGICA

Se llevará a cabo una evaluación continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. Con la finalidad de orientar las decisiones sobre estrategias, procedimientos y acciones de práctica educativa en nuestro CRA Cuna del Jiloca en la Etapa de Primaria, tomamos como referencia los principios metodológicos válidos para toda la etapa e indicados en el Artículo 9 de la Orden del currículo.

Dicho Artículo expone con claridad 18 principios metodológicos que contemplan todos los enfoques considerados en la actualidad y que abarcan cuestiones tan importantes como la atención a la diversidad, el aprendizaje significativo, la educación emocional, los agrupamientos heterogéneos, etc.

El análisis de nuestra realidad educativa y la necesidad de destacar alguno de dichos principios nos llevan a determinar que:

- Consideramos todos ellos importantes y válidos en nuestro contexto educativo.
- Muchos de ellos expresan cuestiones metodológicas ya trabajadas en nuestras aulas pero también hay varios que indican aspectos en los que deseáramos profundizar o llegar a conocer para llevarlos a nuestro alumnado.

Expresamos en este apartado dos grandes cuestiones: aquellos principios de mayor trayectoria en nuestro centro y aquellos que deseáramos aplicar progresivamente adquiriendo la formación necesaria.

Principios metodológicos trabajados de manera habitual en nuestras aulas:

- El principio a) que habla de la atención a la diversidad de los alumnos como elemento central de las decisiones metodológicas. Este principio toma forma en la atención individualizada, en la elaboración de materiales específicos, en la selección de recursos... cuestiones que el tipo y número de alumnos del CRA permite.
- El principio c) que considera el aprendizaje realmente significativo a través de la enseñanza para la comprensión y una estimulación de los procesos de pensamiento. Este principio se concreta en nuestra realidad tomando en consideración la funcionalidad de los aprendizajes y la relación directa entre lo propuesto su aplicación a la vida. También ayuda a la significatividad del aprendizaje el equilibrio entre el reto propuesto al alumnado y las capacidades y esfuerzo necesario para alcanzarlo. La cuestión expresada en el principio sobre los procesos de pensamiento es un aspecto a seguir considerando por el profesorado en cursos próximos.

Principios metodológicos que el CRA desea incorporar progresivamente:

- Principio sobre la preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana (aplicar lo aprendido, resolver cuestiones contextualizadas, etc.)
- El desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las áreas y para todos los alumnos (importancia de tener en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje).

4.5. PLURALISMO COEDUCACIÓN Y VALORES DEMOCRÁTICOS

Nuestro centro, como lugar confluyente de las ideas y pensamientos sociales que se dan en el entorno, manifiesta su respeto por los distintos posicionamientos ideológicos.

Educaremos superando las diferencias de sexo, razas, creencias, clases sociales...

Nuestro centro asume la libertad como forma de relación entre todos los componentes de la comunidad escolar con sus consecuencias de tolerancia, solidaridad, no discriminación, etc.

Pretendemos que nuestro centro sea un entorno en el que el respeto a todos los demás sea el principio que impregne todas las relaciones personales. En el día a día debe palpase que los pequeños conflictos son una oportunidad para entrenarnos en su resolución de manera pacífica. Hoy, más que nunca, es necesario enseñar a convivir.

Queremos seguir en la construcción de un centro en el que la participación de las familias siga siendo la adecuada a través de los cauces establecidos, así como mantener y mejorar la existente a través de las reuniones periódicas de padres y madres, además de los contactos diarios entre el profesorado y las familias.

Nuestras relaciones con diversos organismos e instituciones serán siempre cordiales, de mutua colaboración. Los contactos con la Inspección, el Ayuntamiento, el Servicio Provincial, las asociaciones de Padres y Madres, otros centros..., serán frecuentes y gracias a todos ellos el centro progresará, se modernizará y ganará prestigio.

5. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

5.1. PRINCIPIOS BÁSICOS

1. Consideramos a la persona como totalidad en sus dimensiones afectiva, intelectual, social, ética y motriz con capacidad para afrontar el futuro. Fomentaremos valores como: responsabilidad, autonomía, tolerancia, respeto al medio, sensibilidad y espíritu crítico.
2. Fomentaremos la integración de nuestro centro en el medio y la realidad en que

está inmerso para que sea un elemento dinamizador que esté abierto a sus necesidades y demandas.

3. Crearemos en nuestro colegio un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en las relaciones interpersonales, que sean un estímulo al alumnado para que acuda a ella.
4. Seremos sensibles a los intereses de sus miembros, fomentando sus inquietudes. Su afán de superación y valoración del trabajo bien hecho.
5. Garantizaremos una educación democrática, plural e igualitaria formando personas con sensibilidad solidaria, no competitiva, que se esfuerce por mejorar y transformar la sociedad, fomentando la libertad de expresión y la toma de acuerdos por consenso.
6. Facilitaremos la integración de todos los miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actividades de colaboración y de respeto a la diversidad.
7. Aseguraremos la construcción de aprendizajes significativos, desarrollando la actividad curricular de forma activa, participativa, globalizadora, científica y crítica.
8. Potenciaremos estilos de vida saludables desarrollando programas de Educación para la salud. (plan de la fruta, etc).

5.2. OBJETIVOS A CONSEGUIR SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS BÁSICOS

Principio básico 1.

Consideraremos a la persona como totalidad en sus dimensiones afectiva, intelectual, social, ética y motriz con capacidad para afrontar el futuro.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

1.1 Desarrollar aspectos de una educación integral: razonamiento, sensibilidad, autoestima, actitud crítica, respeto, relación con los otros...

1.2 Impulsar el desarrollo integral y armónico del cuerpo, favorecer la práctica del ejercicio físico, los hábitos de higiene y alimentación, actividades al aire libre.

1.3 Educar a los alumnos/as en la responsabilidad personal de sus actos y en la corresponsabilidad en los trabajos en grupo, como proceso de conseguir una forma autónoma de comportarse.

1.4 Enseñar a aplicar todos los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas de una forma autónoma.

1.5 Potenciar hábitos de conducta positiva, educar en la tolerancia, practicar el respeto

a las distintas opiniones y a la diversidad, fomentar actitudes solidarias, etc.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación infantil

1.1.-Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones, adquiriendo hábitos de salud y bienestar.

1.2.-Establecer vínculos de relación que permitan la expresión de deseos, emociones y la respuesta apropiada a las manifestaciones de los demás. Desarrollar actitudes de comprensión hacia el otro, de colaboración y ayuda.

1.3.-Actuar de forma cada vez más autónoma en actividades de la vida cotidiana, desarrollando y reforzando sus capacidades de iniciativa y autoconfianza.

1.4.-Ir adquiriendo un concepto de sí mismo que valore las capacidades y cualidades personales, aceptando las limitaciones.

1.5 Ir adquiriendo estrategias para resolver pequeños problemas que la vida cotidiana plantea, tanto en los centros como en la familia.

Educación Primaria

1.1 Comunicarse a través de los medios de expresión verbal. corporal, visual, plástica, musical, tecnológica y matemática, así como desarrollar la sensibilidad estética.

1.2 Utilizar los procedimientos oportunos para obtener la información pertinente en el proceso de resolución de problemas sencillos.

1.3 Identificar y plantear problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos materiales disponibles como la colaboración con otras personas para resolverlos de una forma creativa.

1.4 Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones con el grupo, tomando iniciativas y estableciendo relaciones afectivas abiertas e independientes.

1.5 Aprender la importancia de los valores básicos que rigen la convivencia humana: solidaridad, tolerancia, responsabilidad, autonomía, respeto al medio, espíritu crítico, y actuar de acuerdo con ellos.

Principio básico 2

Fomentaremos la integración de nuestro centro en el medio y la realidad en que está inmerso para que sea un elemento dinamizador que esté abierto a sus necesidades y demandas

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

2.1 Acercar la escuela a la realidad en la que viven los alumnos/as, haciéndola sensible a dicho medio social, cultural y familiar.

2.2 Promover el contacto con el entorno escolar. Plantear los problemas del medio, estudiar las posibles soluciones y contribuir de forma activa a la defensa, conservación y mejora del mismo.

2.3 Fomentar el respeto por los espacios, instalaciones, materiales, limpieza etc. tanto dentro como fuera de la escuela

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil:

- 2.1 .Observar y explorar el entorno más inmediato con actitud de respeto, identificar sus características y establecer relaciones sencillas.
- 2.2. Conocer las manifestaciones culturales más relevantes del entorno inmediato mostrando actitudes de participación y respeto.
- 2.3. Respetar y cuidar el medio natural valorando su importancia para la calidad de vida humana.

Educación Primaria:

- 2.1 .Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno natural, social y cultural tanto del centro como del medio en que viven.
- 2.2. Conocer los problemas del medio que le rodea, estudiar posibles soluciones y contribuir a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente, prestando especial atención al de los colegios del CRA y al que encontramos en nuestras salidas.
- 2.3. Conocer el patrimonio cultural de nuestro entorno, participar en su mejora y conservación y respetar la diversidad cultural como derecho de los pueblos e individuos, conociendo y valorando su interculturalidad.

Principio básico 3

Crearemos en nuestro colegio un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en las relaciones interpersonales, que sean un estímulo al alumnado para que acuda a ella

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

- 3.1.- Promover un clima de afecto y acogida para que todos/as los alumnos/as se sientan integrados.
- 3.2.- Conseguir que el estado y limpieza de las instalaciones sean adecuadas y contribuir a mantenerlas.
- 3.3.- Propiciar acciones que contribuyan a crear, cuidar y mantener el entorno natural (árboles y plantas del patio escolar) y el material (decoración de los espacios, las aulas etc.)
- 3.4.- Potenciar actividades colectivas para fomentar actividades interpersonales (día de convivencia, viajes culturales, etc.)
- 3.5. - Planificar las necesidades de infraestructura y mantenimiento del centro y comunicarlo a las instituciones responsables (ayuntamientos, ministerio etc.)

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil

- 3.1 Adquirir un autoconcepto que valore las características y cualidades personales, dando énfasis a los aspectos positivos.
- 3.2.-Establecer relaciones afectivas que permitan la expresión de los deseos intenciones y emociones, y al mismo tiempo que den respuesta apropiada a las manifestaciones de los demás.
- 3.3.-Ir adquiriendo hábitos para cuidar y mantener la limpieza de la clase, el material, los servicios, el patio y el comedor.

3.4.-Ir adquiriendo los valores básicos que rigen la convivencia del centro.

Educación Primaria

3.1 .Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas de los centros del CRA. Comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación por razón de sexo, clase social, creencias, características individuales etc.

3.2.-Apreciar la importancia de los valores que rigen la vida y la convivencia de los centros y actuar de acuerdo con ellos.

3.3-Comprender lo que supone un ambiente acogedor en los centros y contribuir activamente a la conservación y mejora de los mismos.

3 .4.Adquirir hábitos para cuidar y mantener la limpieza de la clase, el material, los servicios, el patio etc.

Principio básico 4

Seremos sensibles a los intereses de los miembros de la Comunidad Educativa fomentando sus inquietudes, su afán de superación y valoración del trabajo bien hecho.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

4.1 Tener en cuenta las opiniones e intereses de toda la Comunidad Educativa.

4.2 Despertar, fomentar y valorar inquietudes de toda índole:

científicas, intelectuales, sociales, tecnológicas, artísticas, deportivas, ... para descubrir la realidad e investigarla.

4.3 Enseñar a organizar y estructurar el trabajo individual y colectivo, así como a desarrollar una actitud favorable ante el trabajo bien hecho, aprendiendo a valorar las propias realizaciones y las de los demás, localizando más la atención en los procesos seguidos que en el resultado de los mismos.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil

4.1 Identificar los propios sentimientos, emociones y necesidades, comunicarlos a los demás, así como identificar y respetar a las otras personas ya sean diferentes o iguales a ellos.

4.2 Comenzar a mostrar interés y curiosidad observando, explorando y respetando el entorno físico y social más inmediato preguntado y opinando sobre algunos acontecimientos y estableciendo relaciones simples entre ellos.

4.3 Interesarse, valorar y respetar las producciones con distintas técnicas y materiales, tanto las propias como las de los compañeros y compañeras dándoles progresivamente significado

4.4 Aceptar poco a poco las pequeñas frustraciones de la vida cotidiana y manifestar una actitud tendente a superar las dificultades que se plantean.

Educación primaria

4.1 Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, tecnológica y matemática, así como desarrollar la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las manifestaciones artísticas propias y de los demás

- 4.2 Interesarse, participar y valorar de forma responsable en la organización y estructuración del plan de trabajo, tanto individual como colectivo (propio y ajeno).
- 4.3 Identificar y plantear interrogantes y problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos materiales como la colaboración de otras personas para investigarlos y tratar de resolverlos de forma creativa.
- 4.4 Tener una actitud positiva para asimilar los nuevos contenidos, nuevas tecnologías y nuevos lenguajes, apreciándolos como una forma de enriquecimiento personal.

Principio básico 5

Garantizaremos una educación democrática, plural e igualitaria formando personas con sensibilidad solidaria, no competitiva, que se esfuercen por mejorar y transformar la sociedad fomentando la libertad de expresión y la toma de acuerdos por consensos.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

- 5.1. - Potenciar la participación del alumnado en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5.2.- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.3.- Favorecer la toma de acuerdos por consenso y posibilitar que sean respetados.
- 5.4.- Resolver conflictos por medio del diálogo y la participación responsable.
- 5.5.- Potenciar la gestión democrática en todos los aspectos de la vida escolar.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación infantil

- 5.1. Establecer relaciones sociales con otros niños y niñas, en un ámbito cada vez más amplio, aprendiendo a diferenciar los puntos de vista de los demás de una forma progresiva.
- 5.2 Utilizar el lenguaje como medio de expresión de los sentimientos, deseos, experiencias, construyendo un campo más amplio de significados y siendo capaces de autorregular su conducta en diferentes contextos y situaciones.
 - 5.3 Iniciarse en el respeto a las normas elementales del intercambio comunicativo en periodos cortos de tiempo.

Educación Primaria

- 5.1 .Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas.
- 5.2.Colaborar en la planificación y realización de las actividades en grupo, aceptando las normas y reglas que democráticamente se establezcan, coordinar los objetivos e intereses propios con los de otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos y asumiendo las responsabilidades que correspondan.
- 5.3-Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas.
- 5.4.-Participar de forma constructiva en situaciones de comunicación relacionadas con la actividad escolar respetando las normas que hacen posible el intercambio en estas situaciones.

Principio básico 6

Facilitaremos la Integración de todos los miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actividades de colaboración y respeto a la diversidad.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

- 6.1.- Educar en actitudes de colaboración que favorezcan la integración de todos: alumnos/as nuevos, a.c.n.e.e.s - y acneaes familias de diferente nivel social y cultura, profesorado nuevo, personal no docente, personal externo del centro, etc.
- 6.2- Incidir positivamente en la valoración y respeto de ambos sexos, tanto dentro como fuera de la escuela.
- 6.3.-Establecer cauces para que todos los miembros asuman el P.E.C. y favorezcan su desarrollo.
- 6.4- Buscar estrategias para que los a.c.n.e.e.s - acneaes tengan los recursos humanos y materiales necesarios.
- 6.5.- Establecer el compromiso de no discriminación basado en características físicas ,psíquicas, sociales o culturales, mediante el conocimiento , valoración y aceptación de todos/as.
- 6.6.- Conocer, valorar y aceptar normas, valores y formas culturales de los grupos sociales a los que pertenece el alumnado.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil

- 6.1.-Tener una actitud de respeto hacia las personas más próximas, ir valorando cualidades y características de sus compañeros/as, sin actitudes de discriminación en relación con las limitaciones de capacidades psíquicas, físicas, sensoriales o cualquier rasgo diferenciador.
- 6.2.-Adecuar progresivamente su comportamiento a las necesidades, demandas, requerimientos y explicaciones de otros compañeros/as y personas adultas, evitando la adopción de actitudes de sumisión, dominio y desarrollando actitudes y hábitos de ayuda y cooperación, sobre todo con los niños/as que por sus características más lo necesiten.
- 6.3.-Evitar el uso de palabras de denoten racismo, sexismo, clasismo o cualquier otra discriminación.
- 6.4.-Conocer y respetar las normas y modos de comportamiento social de los grupos de los que forma parte para establecer vínculos fluidos y equilibrados de relación interpersonal.
- 6.5.-Conocer las formas de organización de la vida humana que son más próximas a la familia y a la escuela y participar progresivamente en ellas.
- 6.6.-Participar en fiestas, tradiciones y costumbres de su entorno, disfrutándolas como manifestaciones culturales.

Educación primaria

- 6.1.-Establecer relaciones con las personas en situaciones conocidas y comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales, creando un ambiente integrador
- 6.2.-Respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando una actitud de interés y respeto.
- 6.3.-Conocer las formas de organización de la vida humana que son más próximas:

familia, escuela, etc... participando de forma progresiva en ellas.

6.4.-Conocer, valorar y aceptar las normas, valores y formas culturales tanto de su grupo sociocultural como las de otros grupos.

6.5.-Conocer y participar de forma creativa y responsable en las fiestas, tradiciones y costumbres tanto de la escuela como de su entorno, disfrutándolas como manifestaciones culturales.

6.6-Valorar y respetar a ambos sexos, tanto dentro como fuera de la escuela.

Principio básico 7

Aseguramos la construcción de aprendizajes significativos desarrollando la actividad curricular de forma activa, participativa, globalizadora, científica y crítica

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

7.1 Conocer el nivel madurativo, actitudes e intereses del alumnado para organizar de forma adecuada la secuencia de objetivos y contenidos.

7.2 Facilitar que el alumnado construya sus propios aprendizajes y manifieste ideas propias y creativas, partiendo de lo conocido y concreto para llegar a lo nuevo y complejo.

7.3 Integrar de forma equilibrada los contenidos, conceptos procedimientos y actitudes.

7.4 Utilizar estrategias de observación, búsqueda, recogida de información, análisis, síntesis, elaboración y comprobación de hipótesis, juicio crítico y generalización.

7.5 Fomentar el trabajo en equipo y el contraste de ideas.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil

7.1 Utilizar el juego como fuente de aprendizaje fomentando la participación activa del niño.

7.2 Plantear actividades de aprendizaje en las que el niño/a ponga en marcha distintas actividades (motóricas, congestivas, afectivas, sociales). Proceso global de acercamiento.

7.3 Adquirir aprendizajes funcionales a través de actividades de la vida cotidiana, que garanticen una mayor autonomía de acción en el medio.

7.4 Fomentar la participación de los padres en las actividades del centro para facilitar al niño la generalización de los aprendizajes fuera del aula.

Educación Primaria.

7.1 Fomentar la adquisición de aprendizajes significativos a través de una enseñanza guiada, que facilite la conexión del nuevo material de aprendizaje con los conocimientos previos del alumno/a.

7.2 Reforzar la adquisición de aprendizajes funcionales a través de planteamientos pedagógicos que favorezcan el desarrollo intelectual del alumno; ayudándonos de los distintos métodos informales y actividades lúdicas que faciliten dichos aprendizajes.

7.3 Adquirir estrategias generales de aprendizaje que permitan al alumno enfrentarse a tareas de aprendizaje por sí mismos (aprender a aprender).

7.4 Garantizar la participación activa del alumno en su propio aprendizaje por medio de

materiales relevantes y distintas estrategias de motivación.

Principio básico 8

Potenciaremos estilos de vida saludables, desarrollando programas de educación para la salud y empleo positivo del ocio y el tiempo libre.

OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

- 8.1 Conocer y aceptar nuestro cuerpo, sus posibilidades, sus limitaciones y las consecuencias que practicas y actitudes positivas y negativas tienen sobre él.
- 8.2 Presentar una imagen limpia, cuidada y agradable de nuestra persona y del centro para la satisfacción y disfrute de personal y social.
- 8.3 Aprender a optar por alternativas que hay a las drogas, alcohol, tabaco, etc., como son el deporte, la lectura, cuidado de la naturaleza y disfrute de la misma, etc., analizando críticamente los mensajes de los medios de comunicación en este sentido.
- 8.4 Resolver problemas de higiene, seguridad, alimentación y cuidado de las personas que se nos presentan a diario.
- 8.5 Colaborar con las instituciones sanitarias para la prevención, detección y solución de los problemas de salud.

OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA

Educación Infantil

- 8.1 Descubrir y conocer el propio cuerpo y controlarlo poco a poco , formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones & acción y expresión y adquirir hábitos básicos de salud y bienestar.
- 8.2 Establecer vínculos fluidos de relación con los adultos e iguales respondiendo a sentimientos de afecto, respetando la diversidad y desarrollando actitudes de ayuda y colaboración.
- 8.3 Adquisición de hábitos básicos de cuidado personal (alimentación, estilo higiene corporal, ...) que contribuyen al desarrollo de la autonomía personal.

Educación Primaria

- 8.1 Establecer relaciones equilibradas y constructivas, solidarias y no discriminatorias por razón de sexo, raza, creencias, clase social y otras características individuales o sociales.
- 8.2 Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo aceptando hábitos de salud. sanos y valorando las consecuencias de determinadas conductas sobre la salud y calidad de vida.
- 8.3 Desarrollar la capacidad para resolver problemas de la vida cotidiana, en el ámbito de la seguridad, higiene, alimentación y cuidado personal.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El organigrama de cualquier colegio está sujeto a la normativa vigente. Debemos, por lo tanto, ajustarnos a este marco organizativo que por sí mismo permite una optimización de todos los recursos humanos, siempre que los

diferentes órganos creados por estas normas funcionen debidamente y coordinados entre sí.

6.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1.1. EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

Los miembros del Equipo Directivo dispondrán de una reducción horaria en las actividades lectivas para la realización de las funciones propias de sus cargos. En el centro los miembros del Equipo Directivo impartirán, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las siguientes horas lectivas a grupos de alumnos: 12

Sustitución de los miembros del equipo directivo:

En caso de ausencia o enfermedad del director, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el jefe de estudios, si éste también faltase lo haría el secretario. En caso de que faltara todo el equipo, lo sustituirá el maestro más antiguo en el centro y, si hubiese varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo.

En caso de ausencia o enfermedad del jefe de estudios o secretario, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, que informará de su decisión al consejo escolar.

Funciones del director:

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e

impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d)Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e)Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f)Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan

a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de

las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la

resolución de los conflictos en los centros.

g)Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima

escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien

una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h)Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i)Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados,

en el ámbito de sus competencias.

j)Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y

visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con

lo que establezcan las Administraciones educativas.

k)Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al

Consejo Escolar del centro.

l)Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.

m)Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n)Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente

6.2. ÓRGANOS COLEGIADOS

6.2.1. EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El director del centro, que será su Presidente.

b) El jefe de estudios.

c) Un concejal o representante del Ayuntamiento que irá cambiando cada curso académico por orden alfabético de los pueblos y será elegido por el ayuntamiento que ese año debe quedar representado.

d) Cinco profesores, elegidos por el Claustro. No podrán ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

e) Cinco padres, cuatro elegidos respectivamente por y entre ellos, el otro será designado por la asociación de padres más representativa del centro. El número de padres no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Existen, de este modo, miembros del consejo de carácter obligatorio: Director, Jefe de estudios y secretario. Miembros de designación directa por sus respectivos colectivos: representante municipal y del AMPA más representativa y miembros electos por votación popular entre padres y madres y por maestros.

Creemos conveniente que para aquellos consejos de especial trascendencia sean invitados, con voz pero sin votos, los representantes de las otras AMPAS y si cabe, los de los representantes de los demás Ayuntamientos.

Elección de sus miembros:

El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso del curso académico, siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente.

Los órganos colegiados de carácter electivo, se renovarán por mitades cada dos años, en nuestro caso tres maestros y dos padres de alumnos/as, sin perjuicio de que se cubran antes del tiempo señalado para su renovación las vacantes que se produjesen por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos en la última renovación parcial.

Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Funcionamiento:

El Consejo Escolar del C.R.A. se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. El Director, previa a la elaboración de la orden del día y con suficiente antelación hará pública la convocatoria del Consejo Escolar, con el objeto de que los representantes del mismo puedan introducir otros temas de interés.

La convocatoria de las reuniones corresponderá al Director, el cual también convocará cuando lo solicite al menos un tercio de los componentes del órgano colegiado.

Las reuniones del carácter ordinario serán convocadas con una semana de antelación, exceptos casos urgentes, por escrito y con expresión del orden del día a tratar, siendo firmada por el Director, el cual tendrá en cuenta si se diese el caso, las peticiones de los otros componentes formuladas con la suficiente antelación.

Quedará válidamente constituido un órgano colegiado, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando estuviesen reunidos todos sus componentes y lo acordasen por unanimidad.

Los acuerdos que se tomen serán siempre por mayoría. En el caso de la aprobación del PEC y el RRI de dos tercios y absoluta para la aprobación del presupuesto. Si se produjese un empate podrá decidir el voto de calidad del presidente.

De cada reunión el secretario (que en el Consejo Escolar tendrá voz pero no voto) levantará el acta la cual contendrá la indicación de las personas asistentes, las que han intervenido, las circunstancias del lugar y tiempo de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

Los componentes de un órganos colegiado podrán hacer constar en acta su voto en contra un acuerdo adoptado y los motivos que lo justifican.

Los acuerdos tomados serán ejecutados, dentro del ámbito de su competencia, por el Director del Centro.

La composición y funciones de la Comisión de Convivencia quedarán reflejadas en el Plan de Convivencia del Centro.

Competencias del Consejo Escolar:

- a) Evaluar los proyectos y las normas sobre equidad en la educación y la participación, autonomía y gobierno de los centros, según marca la LOE. Y ahora la LOMCE.
- b) Evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la ley vigente establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la Ley.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

6.2.2. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Funcionamiento:

El claustro se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

La asistencia al Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

El moderador será el Director.

Las votaciones podrán ser secretas o a mano alzada, a solicitud de los participantes.

Los acuerdos que se tomen serán siempre por mayoría. Si se produjese un empate podrá decidir el voto de calidad del presidente.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos de coordinación docente de nuestro CRA son los siguientes:

Los equipos didácticos

La Comisión de Coordinación Pedagógica

Los tutores

Coordinaciones para determinadas tareas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

6.3.1. LOS EQUIPOS DIDÁCTICOS

En el Centro se constituyen cuatro Equipos Didácticos uno del segundo ciclo de Educación Infantil y tres de Educación Primaria: Equipo Didáctico 1-2, Equipo Didáctico 3-4, y Equipo Didáctico 5-6. Estos Equipos Didácticos estarán formados por los tutores de los grupos de alumnos que conformen el segundo ciclo de educación infantil y la etapa de Educación Primaria. Los profesores que no tengan asignada una tutoría de un grupo de alumnos y el personal de atención educativa complementaria serán adscritos a los distintos Equipos Didácticos por el Director del centro, a propuesta del Jefe de estudios.

Cada Equipo Didáctico estará dirigido por un Coordinador, designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios entre el profesorado que forme parte del Equipo.

Las competencias del Equipo Didáctico, así como la designación, competencias y cese del Coordinador de Ciclo serán las establecidas en los artículos 39.2, 40, 41 y 42 del

Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria que a continuación se detallan:

Artículo 39. Composición y funcionamiento

Dos. Son competencias del equipo didáctico:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.*
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.*
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.*
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.*

Artículo 40. Designación de los coordinadores de equipo didáctico:

Uno. Cada uno de los equipos didácticos estará dirigido por un coordinador.

Dos. Los coordinadores de equipo didáctico desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el director, a propuesta por el jefe de estudios oído el equipo didáctico.

Tres. Los coordinadores deberán ser maestros que impartan docencia en el curso del que se trate y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Artículo 41. Competencias del coordinador.

Corresponde al coordinador del equipo didáctico:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.*
- b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.*
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente equipo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.*
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.*

Artículo 42. Cese de los coordinadores de equipo didáctico

Los coordinadores cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el director, propuesta por el jefe de estudios.*
- b) Revocación por el director a propuesta del equipo didáctico mediante informe razonado, con audiencia del interesado.*

Los Equipos Didácticos se reunirán al menos una vez cada quince días, siendo obligatoria la asistencia a dichas reuniones para todos sus miembros. El Coordinador levantará acta, en soporte papel o informático, de dichas reuniones, trasladando el contenido de las mismas al Jefe de Estudios y a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Al menos una vez al mes las reuniones de los Equipos Didácticos tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

Para hacer posible el cumplimiento de esas tareas y facilitar las reuniones periódicas entre todos los componentes del Equipo Didáctico, el Jefe de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora a la semana, durante la reunión del CRA, en la que los miembros de un mismo equipo queden libres de otras actividades. Esta hora figurará en los respectivos horarios individuales de todos los profesores del centro.

Una vez finalizadas las actividades lectivas, los Equipos Didácticos recogerán en una sucinta Memoria, redactada por el Coordinador, la evaluación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria de Ciclo será entregada al Jefe de Estudios antes de finalizar el curso escolar, para que sea tenida en cuenta en la elaboración de la Memoria Anual del Centro y de la Programación General Anual del curso siguiente y, en su caso, en la revisión del Proyecto Curricular cuando proceda.

6.3.2. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La composición, organización y competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica son las que establece el Título III, Capítulo III, del Reglamento Orgánico de Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria:

.- La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) se reunirá como mínimo una vez al mes y celebrará dos sesiones extraordinarias, una al comienzo y otra al final de curso, y cuantas otras se consideren necesarias. Las convocatorias a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) se realizarán de modo que pueda participar en ellas el correspondiente servicio general de orientación educativa.

12.- La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) deberá establecer las directrices generales para la elaboración y revisión del Proyecto Curricular de Etapa (PCE) y de las programaciones didácticas, incluidas en éste, con anterioridad al comienzo de la elaboración de dichas programaciones. Asimismo, la Comisión deberá establecer durante el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas, un calendario de actuaciones para el seguimiento y evaluación de los Proyectos Curriculares de Etapa y de las posibles modificaciones de los mismos que puedan producirse como resultado de la evaluación realizada en la Memoria Anual del curso anterior, solicitando del Servicio Provincial competente en materia educativa el asesoramiento y apoyo que estime oportunos.

13.- Durante el mes de septiembre y antes del inicio de las actividades lectivas, la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) propondrá al Claustro de Profesores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios, la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación de los alumnos. Esta planificación se incluirá en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

Artículo 43. Composición de la comisión de coordinación pedagógica

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria existirá una comisión de coordinación pedagógica que estará integrada por el director, que será

su presidente, el jefe de estudios, los coordinadores de equipo didáctico y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Nosotros creemos necesario, dadas las características que poseen los CRAs se integren en dicha comisión los maestros especialistas de PT y AL y puedan participar, cuando así se les requiera cualquier maestro del CRA.

6.3.3. TUTORÍA

La función tutorial y orientadora estará dirigida al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado, favorecerá su socialización y formará parte de la actividad docente de todo el profesorado.

La función tutorial y orientadora se incorporará de manera integrada al propio proceso de desarrollo del currículo. Para su planificación y aplicación, los centros, con la implicación de todo el profesorado y con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y psicopedagógica, elaborarán un Plan de orientación y acción tutorial que incorporarán a su Proyecto curricular de etapa.

La acción tutorial deberá desarrollarse en todos los cursos de la Educación primaria y orientará el proceso educativo del alumnado. El tutor mantendrá una relación constante con la familia con el fin de realizar un seguimiento adecuado de la evolución educativa del alumnado.

Cada grupo de alumnos tendrá su profesor tutor, que velará por la atención personalizada del alumnado, por el seguimiento del grupo y por la coordinación de todos los docentes que intervienen en la actividad pedagógica del mismo.

Por otra parte, podrán establecerse tutorías especializadas, con el fin de atender otras necesidades del alumnado, en los términos que el Departamento competente en materia educativa determine.

Los documentos institucionales de planificación curricular del centro establecerán los cauces de coordinación pedagógica con las familias, para garantizar la coherencia educativa entre ambos.

Los centros educativos adoptarán programas y medidas de acogida para los alumnos de nueva incorporación a lo largo de cualquiera de los cursos de la Educación primaria en el marco de lo que haya establecido el Departamento competente en materia educativa

La designación de los Tutores se realizará de acuerdo con lo que establece el artículo 45 del Reglamento Orgánico, siendo sus funciones recogidas en el artículo 46 de dicho Reglamento.

Artículo 45. Tutoría y designación de tutores

Uno. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

Dos. Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios.

Artículo 46. Funciones del tutor

Uno. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Dos. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que tenga mayor horario semanal con el grupo, procurando que, de manera rotativa y en años sucesivos, todos los maestros puedan desempeñar esta función tutorial. Los profesores especialistas en Idioma, Educación Física y Música podrán ser designados tutores de un grupo en el que impartan su especialidad. Los maestros que compartan Centro, sólo podrán ser designados tutores en su Centro de origen. A los maestros itinerantes que compartan centro, salvo que sea estrictamente necesario, no les serán asignadas tutorías mientras el resto del profesorado no las tengan adjudicadas y, en todo caso, solo podrán ser designados tutores en su centro de origen.

Cuando el número de profesores del centro sea superior al de unidades en funcionamiento, al menos uno de los profesores no especialista se dedicará a funciones de apoyo al centro, por lo que no podrá ser nombrado tutor de grupo ni impartir directamente un área a un grupo de alumnos. Las funciones del profesor de apoyo serán establecidas por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, y serán las siguientes, por este orden: realizar sustituciones en casos de ausencia de profesores, asumir la responsabilidad de la organización de los recursos generales del centro (biblioteca, medios informáticos) y realizar apoyos a alumnos con especiales dificultades de aprendizaje.

La prelación en la designación de tutores en Educación Primaria será la siguiente: profesores que ocupen plaza de E. Primaria, profesores especialistas (Idioma, Educación Física y Música), Jefe de Estudios, Secretario, profesor de apoyo y Director.

Se celebrará una sesión de Evaluación Inicial al comienzo de cada curso escolar, sirviendo ésta para obtener información de cada uno de los alumnos y sus resultados permitirán tomar decisiones como: actividades de refuerzo, agrupamientos de apoyos, derivación de ev. Psicopedagógica, etc. Cada profesor implicado realizará unos informes sobre los resultados obtenidos en dichas pruebas.

Se celebrarán entonces al menos cuatro sesiones de evaluación (Una inicial, tres evaluaciones trimestrales y una final, pudiendo ser ésta coincidente con la tercera.) En la sesión de evaluación correspondiente al último trimestre se anotarán las calificaciones de curso que correspondan a cada alumno. Esta sesión de evaluación se realizará al término de las actividades lectivas en el mes de junio.

Una vez al trimestre se elaborará un informe destinado a los padres de los alumnos que se entregará a los mismos.

En el horario del Profesor-Tutor se incluirá una hora complementaria semanal para atención a los padres o tutores de los alumnos. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales y se comunicará día y hora a los alumnos y sus familias al comienzo del curso académico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.f) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, el Claustro de Profesores coordinará las funciones de orientación y tutoría de los alumnos. Para facilitar esta tarea, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial y bajo la dirección del Jefe de Estudios.

Funciones de los maestros sin tutoría:

Colaborar con los maestros tutores.

Apoyar a los tutores y en especial a los más pequeños en su periodo de adaptación.

Realizar sustituciones del profesorado en caso de necesidad. Participar en las actividades colectivas que el C.R.A. realice.

Participar en las tomas de decisiones relativas al proyecto curricular y programaciones.

6.3.4. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN

El Jefe de Estudios podrá asignar a los Profesores sin tutoría de grupo ordinario determinadas tareas de coordinación que considere necesarias para el buen funcionamiento del Centro. Entre ellas nosotros tendremos:

Coordinador de actividades deportivas, artísticas y culturales:

Se elegirá de entre aquellos que manifiesten su interés por participar en las mismas. Organizará, en horario extraordinario, actividades deportivas, artísticas y culturales en general, de carácter estable. Este profesor, que colaborará estrechamente con el Jefe de Estudios, podrá dedicar dos horas complementarias para la planificación y organización de estas actividades.

Representante del centro en el CPR

En la primera sesión del Claustro, se procederá a la elección del representante del centro en el Centro de supervisión del Profesores y Recursos (CPR), cuyas funciones serán la detección de necesidades de formación en el centro y la coordinación con el Centro de Profesores y Recursos bajo la Jefe de Estudios.

7. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

El EOEP atenderá el centro con una periodicidad semanal. ya que es compartida con el CEIP "Ricardo Mallén" de Calamocha, y un miércoles de cada mes por la tarde como un miembro más de la C.C.P., coincidiendo con aquellas sesiones en las que se desarrollen las funciones de coordinación pedagógica.

La actividad desarrollada por el responsable del EOEP se realizará en las distintas unidades pertenecientes al C.R.A., en función de las necesidades y acuerdos con los profesores/as. Dado que el Equipo tiene como finalidad colaborar con el C.R.A. en el logro de sus objetivos educativos, la intervención del mismo se desarrollará siempre en el marco de las actividades de planificación educativa y desarrollo curricular que se realizan en el mismo: P.E.C., P.C. de Etapa, P.A.D. Programaciones Didácticas, y Adaptaciones Curriculares Individualizadas, inscribiéndose de este modo en la dinámica de trabajo propio del C.R.A.

1. Colaboración a través de la participación en los claustros, en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión del Proyecto Educativo y los Proyectos Curriculares de Etapa.

- Atención a la Diversidad: revisión (actualizándolo en base a las competencias básicas) desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.
- Revisión, modificación y elaboración de las programaciones didácticas
- Elaboración y revisiones del Plan de Convivencia
- Elaboración o revisión de documentos de acuerdo con las instrucciones que se reciban a principio de curso.

El trabajo y actividades del EOEP se enmarcarán dentro de las reuniones propias de la CCP dentro del Claustro de Profesores, asesorando, colaborando y aportando los

materiales necesarios y teniendo en cuenta la dinámica de trabajo del propio Centro.

2. Atención individualizada a alumnos y alumnas

OBJETIVO 1: Garantizar la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad necesarias para todos los/as alumnos/as, en particular para los/as alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo.

OBJETIVO 2: Seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad contempladas en el P.A.D., relacionadas con el alumnado.

OBJETIVO 3: Asesoramiento en la organización de los apoyos del centro.

OBJETIVO 4: Atención a aquellos casos que puedan surgir

Funciones:

- Seguimiento de los D.I.A.C. de los/as alumnos /as con necesidades educativas especiales.
- Aplicar el modelo de evaluación psicopedagógica consensuado.
- Colaborar y asesorar en la elaboración de las A.C.Is para los alumnos/as que lo precisen, así como en la revisión y seguimiento de las A.C.Is realizadas.
- Realizar evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos/as que la precisen.
- Revisión de algunas evaluaciones psicopedagógicas realizadas, con el objeto de revisar sus necesidades educativas.
- Coordinación con los profesores especialistas de PT y AL y con los/as tutores/as, para realizar seguimientos, asesorar en las medidas de atención y apoyo de los/as alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
- Elaboración de los dictámenes de escolarización que sean precisos.
- Realización de los informes de paso al IES, así como los de PAB propuestos por los tutores.
- Realización de los Informes de Compensatoria para el alumnado de incorporación tardía al Sistema Educativo.
- Colaborar con los Tutores en las medidas de atención al alumnado con otras problemáticas que afecten al ámbito escolar.

3. Contribuir a la formación de las familias y a favorecer la relación familia – escuela

OBJETIVO 1: Participar en la planificación y desarrollo de actividades que favorezcan la relación centro – familia.

OBJETIVO 2: Favorecer la formación de padres sobre temas y aspectos de interés para la Comunidad Educativa.

Funciones:

- Colaborar con los tutores cuando éstos demanden orientación a las familias ante los problemas que afecten a los alumnos.
- Reuniones y entrevistas con los padres de aquellos alumnos implicados en un proceso de evaluación psicopedagógica, así como con los padres de alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo y alumnos de Compensatoria con objeto del seguimiento de los mismos.
- Elaboración conjunta por parte del Equipo, los Tutores y Especialistas de programas de aplicación en el ámbito familiar para aquellos alumnos que lo precisen.
- Elaboración de materiales y/o folletos divulgativos sobre cualquier aspecto que pueda ser interesante para los padres.
- Charlas orientativas sobre cualquier aspecto que pueda ser interesante para los padres y madres.
- Realizar actuaciones concretas, individuales y/o grupales con las familias inmigrante, buscando un acercamiento familia – escuela.
- Participar en la revista del C.R.A. a través de una sección para el Equipo que incluye temas de interés para los padres (los hábitos de estudio, los juguetes, la televisión, etc....).

8. ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

El C.R.A. de “Santa Eulalia” cuenta con tres A.M.P.A.s legalmente constituidas y reguladas por Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio:

- La AMPA “Las Tres Torres” en Santa Eulalia del Campo, tienen como asociados también a los padres y madres de las localidades de Alba del Campo y Torrelacárcel. Es la mayoritaria y, como tal, tiene representación en el Consejo Escolar del Centro que es nombrado por la misma.
- La AMPA de Villarquemado que es la segunda en número de asociados
- La AMPA “Alto Jiloca” a la que pertenecen los padres de Villafranca del Campo.

- La AMPAs podrán:
 - a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.

- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, del proyecto Curricular de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres y maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Disponer de las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

9. SERVICIOS DEL CENTRO

9.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Equipo Directivo elaborará el Programa anual de actividades complementarias, extraescolares y servicios complementarios, que formará parte de la Programación General Anual (PGA), según las directrices del Consejo Escolar, tal como establece el artículo 127 l), a cuya aprobación será sometido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Primaria y de Educación Especial, y que recogerá las propuestas del Claustro de profesores, de los Equipos Didácticos y de los representantes de padres y alumnos. Dichas actividades serán realizadas por los Equipos Didácticos y coordinadas por el Jefe de Estudios.

Entendemos por ellas las actividades programadas que contemplen una continuación y complemento de las actividades que se han programado en el aula.

Se pretende conseguir que dichas actividades sean realizadas de forma conjunta en aquellas que su viabilidad lo permita, y que en todo caso, que respetando peculiaridades, sigan una misma línea de actuación.

Antes de realizar una actividad se hará una programación anterior a la salida y un trabajo posterior a la realización.

Se rellenara una ficha de la actividad realizada.

Todas las actividades estarán aprobadas por el Consejo Escolar del C.R.A. y contarán con la autorización de los padres de los alumnos/as. Se cumplirá lo que dice el R.R.I. con respecto a las mismas.

Las actividades complementarias y extraescolares que se realicen en el C.R.A. tendrán carácter voluntario para los alumnos/as y profesores, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

Serán coordinadas por el/la Jefe de Estudios.

Las dividimos en tres grupos:

- a) Propias del C.R.A.
- b) Extraescolares.
- c) Colaboración A.M.P.A.s-C.R.A.

Todas ellas estarán aprobadas por el Consejo Escolar.

a) PROPIAS DEL C.R.A.

- Aula o nivel.
- Colectivas.

Son programadas por los equipos Didácticos y tienen contenido curricular.

b) EXTRAES COLARES

- Ocasionales.
- Organizadas.

Son programadas por los tutores y tienen, más bien, una finalidad lúdico-educativa.

Los maestros/as solicitarán a principio de curso una autorización a los padres en la cual manifiesten que están de acuerdo en que sus hijos vayan a cualquier visita o salida que se organice fuera de los colegios del C.R.A.

c) Actividades de las A.M.P.A.s en colaboración con el C.R.A.

- Las planificarán las A.M.P.A.s en colaboración con el Equipo Directivo que llevará la opinión de todo el profesorado.
- Tienen carácter lúdico-festivo.

Pueden situarse temporalmente en:

- Navidad.
- Carnaval.
- Fin de curso.

Aquellas actividades educativas que se ofrezcan al claustro, se decida participar en ellas y se desarrollen en una sola localidad del CRA, para su designación se tendrá en cuenta en primer lugar si la localidad puede ofrecer aquellos requisitos que la actividad necesita para su realización y en segundo la rotación de las actividades por las localidades, no quedando una para el desarrollo de todas estas actividades. A todas estas actividades podrá acudir el alumnado del resto del CRA, a no ser por un caso excepcional a contemplar en ese momento. El desplazamiento se hará por cuenta de los padres y se realizará para jornada de mañana, de tarde o

ambas.

10. COLABORACIÓN CON LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD

Nuestras relaciones con diversos organismos e instituciones serán siempre cordiales, de mutua colaboración. Los contactos con la Inspección, el Ayuntamiento, el Servicio Provincial, las asociaciones de Padres y Madres, otros centros..., serán frecuentes y gracias a todos ellos el centro progresará, se modernizará y ganará prestigio.

El C.R.A. a través de reuniones, escritos informativos, charlas, actividades culturales, deportivas, concursos, exposiciones, etc. mantendrán una colaboración activa con siguientes sectores de la comunidad educativa:

- A.M.P.A.
 - AYUNTAMIENTOS: Concejalía de Educación y Cultura y representante en el Consejo Escolar.
 - BIBLIOTECA PÚBLICA.
 - PERSONAL MEDICO- SANITARIO-FARMACEÚTICO.
 - PERSONAL VETERINARIO.
 - PARROQUIA.
 - OTRAS (Cruz Roja, Asociación Y edad, Amas de casa, ...)
- COLABORACION CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y OTRAS INSTITUCIONES**
- MUNICIPIO.
 - COMARCAS
 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
 - DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (Consejería correspondiente)

De modo especial vamos a mantener y mejorar las relaciones tanto con los centros de primer ciclo de Educación Infantil y Secundaria de la zona (intercambio de experiencias), como con los ayuntamientos y sus servicios sociales. Igualmente nuestra colaboración con la Facultad de Educación no sólo comprenderá nuestra participación anual en las prácticas del alumnado que se prepara para ser maestro/as, sino que nos ofreceremos para participar en cualquier proyecto que redunde en una mejora de la calidad de enseñanza de nuestro colegio.

11. NORMAS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

Posible utilización de las instalaciones del centro, por parte de otras instituciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de Diciembre.

Primero.- Los locales e instalaciones de las Escuelas de Educación, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes que impartan enseñanzas de Régimen Especial, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura, podrán ser utilizados por los Ayuntamientos y otras entidades, organismos o personas físicas o jurídicas, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo

1. La utilización de dichos locales e instalaciones deberá tener como objetivo la realización de actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social, siempre que no contradigan los objetivos generales de la educación y respeten los principios democráticos de convivencia.

2. En todo caso, dicha utilización estará supeditada al normal desarrollo de la actividad docente y del funcionamiento del Centro, a su realización fuera del horario lectivo, y a la previa programación del Centro. Además siempre tendrá preferencia la utilización de los Centros para realizar actividades dirigidas a los niños o jóvenes que supongan ampliación de la oferta educativa.

3. Sin perjuicio de la facultad del Ministerio de Educación y Cultura para disponer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, sobre el uso de los centros docentes públicos y de la previa programación de las respectivas Direcciones Provinciales de otro tipo de actividades escolares o extraescolares, tendrán siempre prioridad las actividades que organicen los ayuntamientos.

Tercero

1. En el caso de que el Director del Centro observará que de las actividades propuestas se deriven interferencias con las actividades académicas, problemas para el funcionamiento del Centro u otro tipo de conflicto, manifestará inmediatamente sus observaciones al Director Provincial, el cual resolverá, comunicando la resolución adoptada al Centro docente público y a la entidad solicitante.

2. En las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, y cuando se trate de una actividad que haya sido autorizada por el respectivo Ayuntamiento y sin perjuicio del trámite ordinario de audiencia que se efectúe al resto de los interesados, el Director Provincial resolverá una vez oídas las observaciones formuladas por el ayuntamiento. Cuando se trate de una actividad organizada por el propio Ayuntamiento la resolución será de común acuerdo, atendiendo siempre al normal desarrollo de la actividad docente.

Cuatro

1.- Con carácter general, la utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos podrá recaer en dependencias tales como biblioteca, salón de actos o aulas y, en su caso las instalaciones deportivas.

2. No podrán utilizarse aquellas partes de las instalaciones reservadas a las tareas organizativas y jurídico-administrativas del profesorado o aquellas otras que por sus especiales condiciones no aconsejen su utilización por terceros.

3. La utilización se realizará fuera del horario lectivo y, en su caso, durante los fines de semana y períodos de vacaciones escolares, debiendo extremar los usuarios en estos casos la vigilancia del centro y mantenimiento de las instalaciones.

Quinto

1. Serán responsabilidad de los usuarios las siguientes actuaciones:

a) Asegurar el normal desarrollo de las actividades realizadas. En todo caso, adoptarán las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias.

b) Sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

Sexto

1. Los alumnos de los Centros Docentes Públicos podrán utilizar los locales e instalaciones de su centro para la realización de actividades complementarias y extraescolares en los términos previstos en la Programación General Anual del Centro y de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar. La autorización para utilización de las instalaciones corresponderá al Director del Centro, cuando las referidas actividades sean organizadas por el propio Centro o por alguna de las organizaciones que integran la comunidad escolar o por asociaciones constituidas a tal fin y siempre que sea para los objetivos propios del Centro.

2. Igualmente corresponderá la utilización al Director del Centro, cuando las dependencias vayan a ser utilizadas por otro Centro Docente Público para sus actividades extraescolares o complementarias, si bien deberá darse comunicación al Ayuntamiento respectivo, cuando se trate de la utilización de Centros de Educación Infantil o Primaria.

Séptimo. - Los profesores, las asociaciones de alumnos, las asociaciones de padres y el personal administrativo y servicios, podrán utilizar las instalaciones de su Centro para las reuniones propias de cada sector o vinculadas específicamente al Centro. En este supuesto, deberá efectuarse la comunicación previa al Director con la antelación oportuna del calendario de las respectivas reuniones. El Director podrá modificar dicho calendario si se deducen interferencias con actividades previamente programadas o que hayan sido organizadas por el propio Ayuntamiento. La utilización, en todos estos casos, será gratuita.

Octavo. - Cuando el organismo interesado en la utilización de las dependencias de un Centro Docente Público de Educación Infantil de segundo ciclo, Educación Primaria o Educación Especial sea del Ayuntamiento, será suficiente con la comunicación, con la suficiente antelación de su pretensión al Director del Centro, de acuerdo con lo establecido en la presente orden.

Noveno

1. En el supuesto de que la utilización de los locales e instalaciones se realice por entidades, personas físicas o jurídicas u organismos legalmente constituidos ajenos a la comunidad escolar del Centro de que se trate o para actividades distintas de las señaladas en el artículo 6, la solicitud se presentará al Ayuntamiento respectivo por el representante autorizado.
2. El Ayuntamiento previo conocimiento de la Programación General Anual del Centro, a través del representante municipal en el Consejo escolar, programa la celebración de las actividades, comunicándolo al Director del Centro, con suficiente antelación.
- 3.- La utilización de los Centros se efectuará preferentemente con carácter no lucrativo. No obstante el Ayuntamiento podrá fijar, en este caso, y hará público los módulos de precios de utilización de las instalaciones en función del coste de los mismos y establecerá su sistema de percepción. Los recursos que pudieran generar se destinarán necesariamente al funcionamiento y mantenimiento del Colegio

12. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC

a) Difusión del Proyecto.

Se le dará una copia de dicho proyecto a todos los representantes de la Comunidad Educativa: Consejo Escolar, A.P.A., profesorado.

Una copia estará ubicada en cada una de las localidades del C.R.A., a disposición de aquellos que estén interesados en su conocimiento.

b) Evaluación del PEC.

QUÉ EVALUAR

- 1.- Si se prioriza anualmente algunos de los objetivos del Proyecto Educativo para su desarrollo y cumplimiento.
- 2.- Si los objetivos son adecuados a nuestro contexto.
- 3.- El grado de consecución de los objetivos propuestos.
- 4.- Si la estructura organizativa de la Comunidad Educativa facilita el desarrollo de los objetivos propuestos y permite el funcionamiento coordinado dentro de la misma.
- 5.- Si habría que crear o suprimir alguna estructura para mejorar la coordinación entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa (ejemplo: Junta Económica, Comisión de Convivencia, ...)

CÓMO EVALUAR

Se revisará globalmente el Proyecto Educativo, así como sus apartados y la interacción entre ellos como punto más importante para el funcionamiento real del centro. Mediante:

- La Programación General Anual.
- Análisis de documentos del Centro (Actas del Claustro y Consejo Escolar).
- Programación del Aula: para ver como se ha ido concretando cada objetivo de Centro y de Etapa en el Proyecto Curricular y en la Programación General Anual.
- La observación, encuestas, aportaciones (profesores, familias)

QUIÉN EVALUA

La revisión y evaluación se llevará a cabo por toda la Comunidad Educativa: (Por orden)

- Profesorado.
- Consejo Escolar.

CUÁNDO SE EVALUA

Existe un proceso de revisión continuado cuando las necesidades lo requieran.

Además se evaluará anualmente a través de la Programación General Anual.
Cada cuatro años se evaluará el Proyecto Educativo en su totalidad.

Santa Eulalia a

EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Fdo: Jaime Coll Guillén.

Fdo: M^a Asunción Marín Valero.